

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Hoja 1 de 3
RAT N° 01/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 852 /09**



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-442, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA DESPACHO N° 1211/09 de 02 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.N° 0312/09 proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (REFACCIÓN CUBIERTA D-1)", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 380/09) CUCE: 09-1101-00-164499-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (REFACCIÓN CUBIERTA) D1", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 577/2009 de 20 de octubre 12 de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 426 - 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE - OBRAS), recomendando adjudicar la adquisición de bienes del proyecto a CONSTRUCTORA "ECCNAZ" representado por RUBEN ZARATE LOAYZA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, y ofertar el precio Evaluado más Bajo.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE N° 572a/09 de 26 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (REFACCIÓN CUBIERTA) D1", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 66/100 (Bs. 137.736.66, 00/100), a CONSTRUCTORA ECCNAZ, representada por RUBEN ZARATE LOAYZA, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL, FASE III (REFACCIÓN CUBIERTA) D1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15891 de 19/10/2009, Fuente 20 Recursos

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Específicos, Organismo 210, Recursos Específicos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 17, Proy. 0210, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 149.220.-

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (REFACCIÓN DE CUBIERTA) D1", tiene por objetivo el mejoramiento y cambio en las cubiertas y provisión de aleros y permitir la filtración de la humedad evitando el daño en paredes y la humedad en los puestos de los comerciantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 0312/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas a fs. 117 - 128
Certificación Presupuestaria a fs. 062
Especificaciones Técnicas a fs. 094 - 104
Descripción del Proyecto a fs. 056 - 059
Número de Identificación Tributaria a fs. 188
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 165
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 166
Tarjeta Empresarial (no corresponde)
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Matrícula del Registro de Comercio a fs. 167
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 164
Póliza Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 183

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 064
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 129
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 130
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 131
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 160
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 158
Formulario de Evaluación de Propuestas/Coizaciones a fs. 150
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE 572a/09 a fs. 161
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 154

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1° **APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 312/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loyza Navarro, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i., e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., y el Sr. **RUBÉN ZÁRATE LOAYZA**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (REFACCIÓN CUBIERTA) D1", con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (Bs. 137.736. 65.-)**, cuyo plazo de entrega será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. El proyecto consiste en el mejoramiento y cambio en las cubiertas y

9

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RES Nº 041/09

provisión de aleros y permitir la filtración de la humanidad evitando el daño en paredes y la humedad en los puestos de los comerciantes.

Art.2° INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D-1.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5° Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL



María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL